

**Interrupción Voluntaria del Embarazo en las comisiones  
parlamentarias de Argentina. Ejes discursivos de la oposición  
jurídica (2018)**

**Voluntary Interruption of Pregnancy in the Argentina  
parliamentary commissions. Discursive axes of the legal opposition  
(2018)**

**Candelaria Sgro Ruata**

Universidad Nacional de Córdoba, Argentina.

candelariasgro@yahoo.com | <https://orcid.org/0000-0002-4842-3331>

**Recibido:** 29 de noviembre 2021. **Aprobado:** 01 de abril 2022.

**DOI:** 10.25100/lamanzanadeladiscordia.v16i2.11779

**Artículo de Investigación**

**¿Cómo citar este artículo? / *How to quote this article?***

Sgro, Candelaria. (2021). Interrupción Voluntaria del Embarazo en las comisiones parlamentarias de Argentina. Ejes discursivos de la oposición jurídica (2018). *La Manzana de la Discordia*, 16(1), e20611779. <https://doi.org/10.25100/lamanzanadeladiscordia.v16i2.11779>



## **Resumen**

*En 2018 se debatió la Interrupción Voluntaria del Embarazo en el Parlamento argentino. De este debate participaron diferentes actores de la sociedad civil invitados especialmente por el cuerpo legislativo. En este trabajo se abordan las manifestaciones públicas del campo de oposición jurídica en las reuniones de comisiones de las Cámaras de Diputados y de Senadores. Desde un enfoque cualitativo, se analizaron 132 exposiciones. Como resultado se presentan seis ejes discursivos principales emergentes del análisis: 1) orden legal; 2) despenalización/penalización; 3) persona humana; 4) omisiones del proyecto; 5) políticas alternativas y 6) políticas del exterminio. En las conclusiones se presentan estos ejes en conjunto y se plantea que pueden comprenderse a partir de tres tipos de interpelación: interpelación técnica, interpelación punitivista e interpelación emocional.*

**Palabras clave:** Oposición; espacio público; interrupción voluntaria del embarazo; debate parlamentario.

## **Abstract**

*In 2018 the Voluntary Interruption of pregnancy was debated in the Argentina Parliament. Different actors of civil society were specially invited by the members of Parliament to participate in this the debate. This paper studies the public manifestations of the juridical opposition field in the commissions meetings in National Deputies and Senators Chambers. From a qualitative approach, 132 exposures were analyzed. As a result are presented six main discursive axes emerging from the analysis: 1) legal order; 2) decriminalization / penalty; 3) human person; 4) omissions from the project; 5) alternative policies and 6) policies of extermination. It the conclusions, proposes three types of interpellation that allows a transversal analytical reading of de axes: technical interpellation, punitive interpellation and emotional interpellation.*

**Key words:** Opposition; public space; voluntary interruption of pregnancy; parliamentary debate.

## 1. Introducción

En el año 2018, luego de continuas presentaciones, un proyecto de ley sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) logra ser debatido y votado en el Parlamento argentino. Aunque en ese año el resultado de la votación fue negativo (se aprobó dos años más tarde), el debate parlamentario fue acompañado por una intensa movilización social tal y como suele suceder en el país cuando se debaten derechos sexuales y reproductivos (DSyR).

Sin embargo, el 2018 adquiere una característica que lo convierte en un momento clave de observación: las comisiones parlamentarias encargadas de discutir los proyectos<sup>1</sup> de ley, previo a su ingreso a las sesiones de votación en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores, decidieron organizar reuniones plenarias informativas con la participación de distintos actores de la sociedad civil invitados especialmente por el cuerpo parlamentario para que expongan su posición frente a la iniciativa.

El aborto en ese momento se encuentra regulado por el Código penal del año 1921, tipificado como un delito contra la vida y la persona bajo un modelo de causales: peligro para la vida, peligro para la salud de la mujer o embarazo resultado de una violencia sexual (violación) (Ramón Michel y Ariza, 2018, p.1). Así es que el ingreso de la posibilidad de discutir un proyecto de legalización/ despenalización del aborto representaba una oportunidad para revisar no solo los marcos normativos vigentes, sino para visibilizar su inscripción en un paradigma punitivo. Sin dudas, con la apertura de la participación de distintos sectores de la sociedad civil en las reuniones de las comisiones parlamentarias, esta oportunidad se vio fortalecida en particular si se piensa en la ampliación de audiencias. Es decir, no solo se trata de exponer las posiciones frente al cuerpo legislativo —el que sería la audiencia formal principal—, sino también frente al público en general (dadas las condiciones de publicidad de esta participación, por ejemplo, la transmisión en vivo de las reuniones a través de Internet).

De allí que estas manifestaciones ingresan con fuerza en una arena de disputas socio políticas de larga trayectoria, articuladas, principalmente, por los movimientos feministas (Tarducci, 2018; Vasallo, 2013) para lograr el reconocimiento del derecho al aborto como asunto de interés público (Messore, 2020). En Argentina, en especial, desde la década de 1990, se

---

<sup>1</sup> El Parlamento argentino está compuesto por dos cámaras (diputados y senadores). El ingreso de un proyecto legislativo es tratado en Comisiones parlamentarias antes de ingresar al debate y votación en las Cámaras de diputados y senadores que deciden la sanción o no de la ley.

produjeron distintos avances en DSyR; sin embargo, el derecho al aborto fue un tema constantemente desplazado de las agendas parlamentarias a diferencia de otros como el matrimonio igualitario (Ariza y Saldivia, 2015).

En este trabajo interesa aprovechar el contexto en el que por primera vez el derecho al aborto logra avanzar en el Parlamento, así como la cuantiosa participación de la sociedad civil. Por ello, el objetivo del estudio es observar y analizar los argumentos en contra de la reforma legal, haciendo foco en el que denominamos campo de oposición jurídica. Comprendemos con esta denominación a todos los argumentos esgrimidos por abogados/as y expertos/as jurídicos/as que participaron en las reuniones plenarias en oposición a la IVE. Se realizó un estudio cualitativo con un diseño metodológico basado en un dispositivo que comprende diferentes etapas para la recopilación, construcción y análisis del corpus. Estas etapas implican distintas estrategias para el análisis de los datos y la construcción de categorizaciones que se corresponden con los principales ejes argumentales del campo de oposición jurídica.

Aunque existen numerosos estudios que se vienen realizando hace años (Peñas Defago y Vaggione, 2013), en el último tiempo, la agenda académica comenzó a profundizar las características de los sectores que se movilizan en contra de los DSyR y de los movimientos feministas; incluso, algunos análisis comenzaron a utilizar nociones tales como neoactivismo conservador (Morán Faúndes, Peñas Defago, Sgró Ruata, y Vaggione, 2019) para identificar las nuevas facetas de estos sectores en procesos de politización de la sexualidad en democracias latinoamericanas (Careaga, 2019).

Este estudio se ubica en esta línea de trabajos que buscan problematizar y caracterizar la movilización conservadora en la política sexual contemporánea. Tomando un contexto particular, se busca realizar lecturas analíticas sobre el fenómeno desde los aportes de la teoría feminista y los estudios de género. Asimismo, es importante añadir que nuestro abordaje está atravesado por un supuesto y es considerar que la transformación de los órdenes heteronormativos y patriarcales también implica analizar la resistencia que se despliega en el espacio público, tanto para impedir como para revertir estas transformaciones. Siguiendo a Fraser (2020, p. 218), se trata de pensar que todo lo que se logre conseguir en este sentido será problemático "en el grado en que no logremos librar y ganar la batalla de la interpretación". De manera que este estudio pretende realizar un aporte para profundizar la caracterización de los sectores contrarios a las demandas por DSyR y a los movimientos feministas, considerando la necesidad de profundizar en los

argumentos y los sentidos que articulan la oposición en un momento dado y, desde allí, plantear lecturas posibles que exceden el escenario político social en particular.

Enunciado nuestro supuesto general y transversal a la perspectiva adoptada, esta presentación se estructura de la siguiente manera: en primer lugar, se presentan los lineamientos que orientan el estudio, considerando tanto los aportes conceptuales de los feminismos como trabajos antecedentes que, desde la perspectiva de género, posibilitan reconstruir un panorama de las disputas por los DSyR, en particular, en América Latina y las reacciones de los sectores conservadores frente al avance de estos derechos. En segundo lugar, se describe el dispositivo metodológico implementado para la realización del estudio y las diferentes estrategias desplegadas para la construcción y análisis de los datos. En tercer lugar, se presentan los resultados organizados en relación con los principales ejes discursivos del campo de oposición jurídica (emergentes del abordaje) y se proponen lecturas interpretativo-analíticas. Por último, se exponen las conclusiones del trabajo, considerando que los componentes emergentes del campo de oposición observado brindan herramientas para caracterizar los sectores que se oponen a la ampliación y reconocimiento de los DSyR que exceden el contexto particular y que, por lo tanto, darían cuenta de la necesidad de profundizar algunos lineamientos como las dimensiones punitiva y emocional que pretenden contribuir a futuras indagaciones en el campo de los estudios feministas en relación con la resistencia que se despliega frente a los procesos de democratización de la sexualidad.

## **1. Sexualidad y disputas**

Los movimientos feministas en América Latina se reorganizaron con mayor fuerza post dictaduras militares con los procesos de transición democrática que la mayoría de los países de la región iniciaron en la década de 1980 (Montaño y Sanz, 2009). Las sinergias políticas y sociales propias de cada uno de los países latinoamericanos, por supuesto, signó la intensidad de estas reorganizaciones pero hacia finales de la década de 1980 y principios de la siguiente década, los movimientos feministas se generalizaron y consolidaron a nivel regional (Vargas, 2008). La preocupación principal estuvo en la denuncia de la subordinación de las mujeres en la separación naturalizada de lo público y lo privado, esto es, denunciar un orden heteronormativo patriarcal que afianza un sistema jerárquico en el que las mujeres son colocadas naturalmente en lo privado, ocultando e invisibilizando distintas formas de operación del poder como la violencia doméstica

(Vargas, 2008).

Avanzado este periodo, se fortalecieron aún más las articulaciones a nivel nacional e internacional. En este sentido, cabe hacer un paréntesis para recordar que los movimientos feministas son heterogéneos, lo cual implica que no es posible advertir una sola voz sino al contrario, se trata de una multiplicidad de voces y visiones que varían según las condiciones espacio-temporales. De igual modo, América Latina tampoco es un bloque homogéneo. Entonces, tanto las condiciones sociales y políticas de los distintos países y comunidades, así como las reflexiones críticas al interior de los movimientos fueron transformando y complejizando las formas de debatir en el plano de la teoría como en de las acciones militantes (Beltrán, Maquieira, Álvarez y Sánchez, 2001).

En Argentina, principalmente desde la década de 1990, las demandas se ampliaron al terreno de los derechos sexuales y reproductivos. Tal y como lo sostienen la gran mayoría de los estudios, los encuentros internacionales de El Cairo (1994) y Beijing (1995) fueron momentos bisagra en los que la sexualidad, abordada desde los derechos, logró ser un tema central en la agenda y, desde allí, los DSyR comienzan a pensarse como parte de los derechos humanos (Facio, 2008; Girard, 2008). Estas transformaciones en el escenario internacional repercutieron en los escenarios nacionales. Por ejemplo, en 1994, en el marco de la reforma constitucional, Argentina incorporó tratados y convenciones de derechos humanos entre los que se incluyeron la Convención sobre la Eliminación de toda forma de violencia contra la mujer (Petracci y Pecheny, 2007). Las demandas a nivel legal, en las últimas décadas es un ámbito privilegiado por los movimientos feministas aunque, cabe resaltar, no es el único. De manera que en la primera mitad del siglo XXI se produjeron distintas sanciones de leyes vinculadas con sexualidad y reproducción tales como el Programa de Salud y Procreación Responsable (2002), Educación Sexual Integral (2006), Matrimonio igualitario (2010), Identidad de género (2012), entre otras. Ahora bien, sin restar importancia a la ampliación y reconocimiento de derechos, lo cierto es que desde el momento en que estas discusiones ingresaron en las agendas parlamentarias también se reforzaron los cuestionamientos al orden moral sexual dominante en el debate público, es decir, se introdujeron nuevos componentes a la política respecto a los cuerpos, las elecciones, los placeres. Así, los feminismos más allá de las demandas por derechos, inscribieron en el debate público el cuestionamiento de modelos imperantes y denuncias sobre los sentidos naturalizados donde se entrecruzan dimensiones de clase, género, etnia, raza, edad (entre otras) en un orden que

jerarquiza y subordina estas dimensiones. Así, la visibilización de estos movimientos en el espacio público irrumpió en un proceso de redefiniciones de las significaciones socialmente instituidas en el campo de la sexualidad.

Ahora bien, estos procesos fueron acompañados de la reacción de sectores que se oponen a estas demandas. En esta dirección, en Latinoamérica, la jerarquía de la Iglesia católica fue analizada por numerosos estudios como uno de los principales obstáculos para la ampliación y reconocimiento de los DSyR (Dides, 2004; Gutiérrez, 2004; Lamas, 2003; Vaggione, 2005; entre muchos otros) así como algunos sectores de las iglesias evangélicas (Carbonelli, Mosqueira y Felitti, 2011; Natividade y Oliveira, 2009; entre otros). Alineadas a las cosmovisiones de estos sectores eclesiales, otros estudios más recientes profundizaron las denominadas organizaciones provida (Morán Faúndes y Peñas Defago, 2016) cuyas identificaciones públicas son diversas (religiosas y no religiosas). De manera que el activismo conservador comprende un abanico de sectores vinculados por cosmovisiones comunes basadas en la defensa de un orden y una moral sexual que se asienta principalmente en la relación (natural) sexualidad-reproducción biológica.

En la actualidad, los estudios están girando la mirada hacia las denominadas movilizaciones en contra de la ideología de género, dado el impacto de estas movilizaciones en diferentes países latinoamericanos (Viveros y Rodríguez, 2017; Campos, 2020). Por ejemplo, las campañas en las elecciones presidenciales de Brasil en 2018 (Nogueira, 2020), los acuerdos de paz en Colombia (Esguerra, 2017), las distintas acciones realizadas bajo el lema “Con mis hijos no te metas” en Perú (Meneses, 2019).

Con todo, la religión no abandonó el espacio público como se pronosticaba con las teorías de la modernidad (Vaggione, 2005) y en el campo del activismo conservador sigue teniendo un rol importante en la defensa de una agenda fundada en la vida (definida desde la concepción hasta la muerte natural) y de la familia (definida por la unión matrimonial, heterosexual y reproductiva) como estandartes de las luchas políticas.

En Argentina, el aborto regulado por el Código penal de 1921 a través de causales —que en muchas circunstancias no se efectivizaban (Vasallo, 2013) — fue un asunto desplazado de la agenda parlamentaria. Como sostienen Ariza y Saldivia (2015), “la lucha histórica del feminismo por traer al ámbito público la sexualidad y así politizarla ha sido objeto de una profunda invisibilización” (p. 187). Así, como analizan las autoras, el Estado receptó el debate sobre aborto desde la penalización, “tomando partido por la perpetuación de la desigualdad y exclusión de las

mujeres" (p. 187).

Sin embargo y aún con sus obstáculos, la politización de la sexualidad en manos de los movimientos feministas con acciones diversas y persistentes fue logrando inscribir el aborto como un problema público (Messore, 2020). En esta dirección, una articulación fundamental fue la conformación de la Campaña nacional por el Derecho al aborto legal, seguro y gratuito, coalición de distintas agrupaciones y colectivos, en el marco de la cual se presentó por primera vez en 2007 un proyecto de IVE, presentación que se repitió de manera continuada por no conseguir tratamiento parlamentario (hasta el año 2018, aún cuando el resultado fue el rechazo).

De manera que el ámbito parlamentario es uno de los ámbitos principales para observar la politización del aborto en el espacio público. Sin más, desde los sectores en oposición este también fue un ámbito de politización. Por ejemplo, como analiza Brown (2017), en una década (2004 al 2014) en la Cámara de Diputados se presentaron 49 iniciativas contrarias a la despenalización/legalización del aborto.

En este trabajo se considera que el espacio público es medular para comprender las disputas, no solo desde la letra de la ley sino las disputas por los sentidos que sostienen el orden heteronormativo y patriarcal como motor de discursos y acciones en pos del sostenimiento de ese orden. En esta dirección, desarrollos como los de Fraser desde la teoría feminista son de suma importancia. Así, se considera que las disputas por la legalización/despenalización del aborto pueden comprenderse desde la noción de luchas por la interpretación de las necesidades (Fraser, 2020). De allí que no se trata solo de la satisfacción de necesidades, sino también de la interpretación de esas necesidades.

Siguiendo a Fraser (2020), entonces, en lo social existen múltiples maneras que están en competencia por hablar de las necesidades (p.216). Así como las sociedades del capitalismo tardío se articulan en estratificaciones diversas tales como clase, género, raza, edad —es decir, están atravesadas por "ejes dominantes de desigualdad" (p.226)— las mediaciones de la comunicación y de la interpretación también están estratificadas, organizadas por los "patrones sociales de dominación y subordinación" (p. 227). De allí que las interpretaciones de las necesidades de los grupos dominantes se dirigen a "excluir, aplacar, cooptar" las conainterpretaciones (p. 227) y las de los grupos subordinados buscan "cuestionar, desplazar o modificar" las interpretaciones dominantes (p.227). De manera que, es posible pensar las disputas por los DSyR como un "campo de batallas" en el que grupos diferentes compiten por la



hegemonía de sus interpretaciones como socialmente legítimas (p.227).

Desde este marco conceptual, en este trabajo se analizan los discursos del campo de la oposición jurídica en el debate por IVE en Argentina en 2018. El objetivo es desanudar algunas de las líneas principales de las manifestaciones públicas del campo de oposición jurídica en un contexto signado por características inéditas que lo posicionan como relevante para el estudio.

## **2. Metodología**

El enfoque cualitativo posibilita un abordaje pormenorizado del objetivo de este estudio, en particular porque el trabajo se sustenta en la indagación empírica de ciertos hechos (Stake, 1999) y se dirige a la interpretación. El objetivo es observar y analizar la participación de actores civiles relacionados con el ámbito jurídico en las reuniones plenarias realizadas en las comisiones legislativas de ambas cámaras del Parlamento (Diputados y Senadores) por la legalización/despenalización del aborto en Argentina (2018). Cabe recordar que quienes participaron fueron especialmente invitados por el cuerpo legislativo.

De manera específica, dentro de este espectro se focaliza en la oposición a la que denominaremos campo de oposición jurídica dado que el estudio no se centra en las personas expositoras sino en los argumentos esgrimidos. Así, se entiende por oposición a todas las manifestaciones públicas provenientes del campo jurídico que se utilizaron tanto en contra del proyecto de IVE como en contra de la legalización/ despenalización del aborto (como vector temático). Esta decisión fue tomada porque se ponderó que considerar ambas situaciones permite un criterio más amplio de selección del material de observación y porque las exposiciones no necesariamente se centralizaron en el proyecto de reforma legal sino también en el aborto en general.

Para llevar adelante el objetivo, se elaboró un diseño metodológico dirigido a la selección del material y la conformación del corpus analítico. Las instancias de observación fueron las reuniones plenarias organizadas por las comisiones parlamentarias: quince jornadas en Comisiones de Cámara de Diputados (realizadas entre el 10 de abril y el 31 de mayo de 2018) y siete jornadas en Comisiones de la Cámara de Senadores (realizadas entre el 10 y el 31 de julio de 2018). En tanto el nivel de participación en ambas cámaras (sobre todo en la de Diputados) fue cuantioso, el diseño metodológico se planificó mediante un dispositivo orientado por distintas estrategias (EST) y operaciones con los datos empíricos siguiendo un orden progresivo.

De allí que el abordaje cualitativo se construye en base a la combinación analítico-metodológica (Tabla 1) de cinco grandes instancias. Una primera instancia (A-Recolección de datos) signada por estrategias de recolección, relevamiento y sistematización del material empírico (EST 1, EST 2). La segunda instancia (B-Selección de datos) signada por estrategias para la selección del material y de los casos de observación (EST 3, EST 4). La tercera instancia (C-Construcción del corpus) implica estrategias dirigidas a la selección y confección del corpus analítico definitivo (EST 5, EST 6). Como criterios de selección, se utilizaron las características informadas en la presentación pública, por lo que la asignación al campo jurídico comprende los casos que fueron presentados públicamente como abogados/as y expertas/os jurídicos (por ejemplo, Doctor/a en Derecho). A partir de estas estrategias, se conformó un corpus de análisis definitivo (campo de oposición jurídica) compuesto por: 132 exposiciones que representan las intervenciones jurídicas en oposición a la legalización/despenalización del aborto en Diputados (102 registros) y en Senadores (30 registros).

La cuarta instancia (D-Análisis de los datos) supone un paso en el nivel de trabajo orientado desde este momento al análisis del corpus; esta instancia comprende distintas estrategias (EST 7, EST 8, EST 9, EST 10) relacionadas con procesos progresivos y circulares de lectura del material para la codificación temática, la categorización argumental, la construcción de ejes argumentativos y la selección de los principales ejes argumentales que presentamos en este trabajo. Esto es, seis ejes argumentales principales como resultado de esta instancia.

Finalmente, la quinta instancia (E-Interpretación) comprende la realización de lecturas analíticas desde la perspectiva de los estudios feministas y de género, procurando dialogar con las producciones antecedentes a la luz de los resultados del análisis. Estos estudios se posicionan como una clave de lectura para los resultados. Así, las estrategias orientadas al análisis (EST 7, EST 8, EST 9, EST 10, EST 11) suponen un dispositivo fundamentalmente de interpretación de datos cualitativos que posibilita una aproximación vinculante entre las exposiciones y el contexto espacio temporal en las que se producen (Alonso, 1998; Fraser, 2020). Asimismo, el dispositivo considera dimensiones cuantitativas basadas en la ponderación de las categorizaciones construidas. Esto permite brindar un panorama general de los principales ejes argumentales que se exponen.

**Tabla 1.** Dispositivo metodológico.

Estrategias		Descripción	Material observación	Operaciones	
A- Recolección de datos	ST 1	Recolección del material.	Recolección de todas las exposiciones registradas por las comisiones parlamentarias en las cámaras de Diputados y Senadores de la Nación.	Versiónes taquigráficas de las reuniones plenarias: 15 jornadas en Diputados y 7 jornadas en Senadores.	-Búsqueda del material publicado por las comisiones parlamentarias. -Organización del material según información de registro (fecha y número de reunión).
	ST 2	Relevamiento y sistematización del material recolectado.	Visionado y lectura de los registros en su totalidad orientado a la clasificación de cada una de las exposiciones.	Versiónes taquigráficas de las reuniones plenarias: 15 jornadas en Diputados y 7 jornadas en Senadores.	-Sistematización del material recolectado según posicionamiento frente al proyecto o a la legalización/despenalización del aborto. -Codificación de cada una de las exposiciones según posicionamiento.
B- Selección de datos	ST 3	Selección del material.	Organización de una base de datos que contenga todas las exposiciones que se manifestaron en contra del proyecto o de la legalización /despenalización del aborto en las reuniones plenarias parlamentarias de Diputados y de Senadores.	Versiónes taquigráficas codificadas por el posicionamiento en oposición.	-Confeción de base de datos con las exposiciones en oposición al proyecto o a la legalización/ despenalización del aborto (soporte técnico Atlas.ti).
	ST 4	Selección de casos.	Identificación de las exposiciones en oposición al proyecto o a la legalización / despenalización del aborto y organización por ámbito de procedencia.	Versiónes taquigráficas codificadas por el posicionamiento en oposición.	-Categorización según ámbitos de procedencia. -Criterio de categorización: información explicitada en la presentación pública de la persona participante.
C- Construcción del corpus	ST 5	Selección corpus de análisis.	Recorte de las exposiciones en oposición al proyecto o a la	Versiónes taquigráficas categorizadas como	-Criterio de asignación de la categorización ámbito jurídico: aquellos casos que fueron presentados públicamente como abogados/as o expertos jurídicos.

			legalización / despenalización del aborto y selección de aquellos participantes provenientes del ámbito jurídico.	procedentes del ámbito jurídico.	
	ST 6	Definición del corpus analítico.	Construcción del corpus de análisis con los casos que responden a los criterios utilizados.	Versiones taquigráficas categorizadas como procedentes del ámbito jurídico.	-Base de datos final compuesta por 132 exposiciones (soporte técnico Atlas.ti). Denominación Base de datos: intervenciones jurídicas del campo de oposición en las reuniones plenarias parlamentarias de las Cámara de Diputados (102 registros) y Cámara de Senadores (30 registros) del Congreso de la Nación argentina.
D- Análisis de datos cualitativos	ST 7	Codificación temática.	Visión y lectura del corpus analítico para identificar componentes argumentales.	Corpus de 132 intervenciones jurídicas (Unidad hermenéutica Atlas.ti).	-Codificación de cada una de las exposiciones según los temas emergentes. Criterio: inductivo.
	ST 8	Categorización de argumentos.	Construcción de categorías que agrupan los temas emergentes para la identificación de ejes argumentales principales y secundarios. Esta estrategia implica procedimientos y operaciones que suponen un mayor nivel de interpretación.	Corpus de 132 intervenciones jurídicas (Unidad hermenéutica Atlas.ti).	-Agrupación de los códigos temáticos en categorías. Procedimientos de categorización dirigidos a clasificar los componentes que articulan los argumentos. Criterio: inductivo.
	ST 9	Construcción de ejes argumentativos.	Agrupación de categorías para la delimitación de los ejes argumentativos del campo de oposición (intervenciones jurídicas). Esta estrategia implica un aumento en el nivel de interpretación.	Textos seleccionados por la categorización de argumentos (agrupación de códigos temáticos).	- Construcción de ejes argumentativos. -Operaciones de integración y agrupamiento de las unidades. -Clasificación conceptual del material: se considera la categorización (ejes argumentativos principales) a los procedimientos de clasificación del material textual a partir de la construcción de una definición conceptual que delimita la pertenencia (o no) de una unidad a una categoría.
	ST	Disposición de los	Selección de los ejes	Textos seleccionados	-Operaciones para identificar relaciones relevantes entre

	10	ejes argumentales.	argumentativos principales (soporte técnico Atlas.ti)	por la categorización ejes argumentales.	<p>las categorizaciones más control de las definiciones o identificadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Operaciones relacionadas con la exploración global del material observado con el objetivo de realizar ajustes o reincorporaciones dirigidos a la selección de ejes argumentativos principales.</li> <li>-Operaciones de ponderación de los niveles interpretativos parciales que se fueron produciendo con la lectura y clasificación progresiva del material discursivo.</li> <li>-Selección: seis ejes discursivos principales.</li> <li>-Ponderación de relaciones entre ejes argumentales principales (cuantitativo).</li> </ul>
E- Interpretación analítica	ST 11	Lecturas analíticas sobre los ejes argumentativos principales seleccionados para caracterizar el campo de oposición en las intervenciones jurídicas.			

Elaboración propia.

### 3. Principales ejes discursivos de la oposición jurídica

Es importante señalar el contexto de producción de los argumentos que se presentan. Para ello, consideramos realizar dos menciones que resultan de interés para el trabajo. Por un lado, se trata de la primera vez que un proyecto sobre IVE logra avanzar en las instancias parlamentarias a pesar de las ininterrumpidas presentaciones que los movimientos feministas vienen realizando hace años. De manera que el año 2018 representa un momento clave porque el proyecto llegó a debatirse y votarse en las dos cámaras parlamentarias (Diputados y Senadores). Aunque en ese momento no logró su aprobación, el avance del proyecto legislativo fue inédito. Esto y la organización de las reuniones de comisiones parlamentarias con la participación de la sociedad civil, generó un clima de intensas movilizaciones.

Por otro lado y como un punto privilegiado en relación con el objetivo que abordamos en este trabajo, se produjo una cuantiosa participación en las reuniones de comisiones parlamentarias y además, como sostienen algunas autoras, las exposiciones en comisiones fueron tomadas como insumo por los legisladores al momento sesionar y emitir el voto sobre el proyecto de ley en el Parlamento (Levin, 2018). A esta cuantiosa participación de la sociedad civil en las reuniones de comisiones parlamentarias se suma la transmisión en vivo de las reuniones por los canales audiovisuales oficiales de Diputados y Senadores como instancia de difusión prevista

para el público en general.

Esta es una característica clave para las lecturas analíticas de las exposiciones. Es decir, es claro que la audiencia central a la que van dirigidas las ponencias de la sociedad civil es el cuerpo parlamentario. Sin embargo, no se ignora que el evento estaba siendo transmitido por distintos canales audiovisuales, por lo que las audiencias se amplían potencialmente. En esta dirección, es posible decir que quienes realizaron sus manifestaciones públicas en las reuniones plenarias de las comisiones legislativas no desconocían que sus argumentos podrían circular más allá de la audiencia formal pre-establecida (parlamento) para su difusión al público en general (desde quienes seguían las reuniones en vivo hasta su reproducción en los medios de comunicación masiva o las redes socio-digitales)<sup>2</sup>. Característica no menor si se interpreta desde las condiciones de producción de los argumentos que presentamos.

Las lecturas que se proponen a continuación están conectadas con aquellas exposiciones provenientes de abogados, abogadas, expertos y expertas en el ámbito jurídico que se manifestaron en contra del proyecto IVE o de la legalización/despenalización del aborto en las reuniones plenarias de ambas Cámaras del Parlamento argentino (Diputados y Senadores). Esta selección deviene del atributo de la trayectoria de las personas invitadas por el cuerpo legislativo para que manifiesten su posicionamiento frente a los legisladores. Los ejes que se presentan, entonces, son el producto del abordaje de 132 exposiciones en las que se analizaron de manera inductiva los componentes temáticos de estas exposiciones. Así, cada eje sintetiza las líneas principales que atravesaron el campo de oposición jurídica a la interrupción voluntaria del embarazo. Como mencionamos, el enfoque adoptado no se centra en quienes expusieron sino en los argumentos. Por esta razón, se utilizará la denominación "oposición jurídica" para delimitar el campo de trabajo.

Esta propuesta se basa en una categorización analítica (ejes), por lo tanto, no son excluyentes y contienen diversos puntos de intersección. Sin embargo, se considera válida la separación a los fines de presentar un panorama de las intervenciones públicas del campo de oposición jurídica. Dicho lo anterior, se consideran los siguientes ejes analíticos que agrupan los distintos temas abordados por la oposición jurídica en sus manifestaciones públicas:

(1) Orden legal

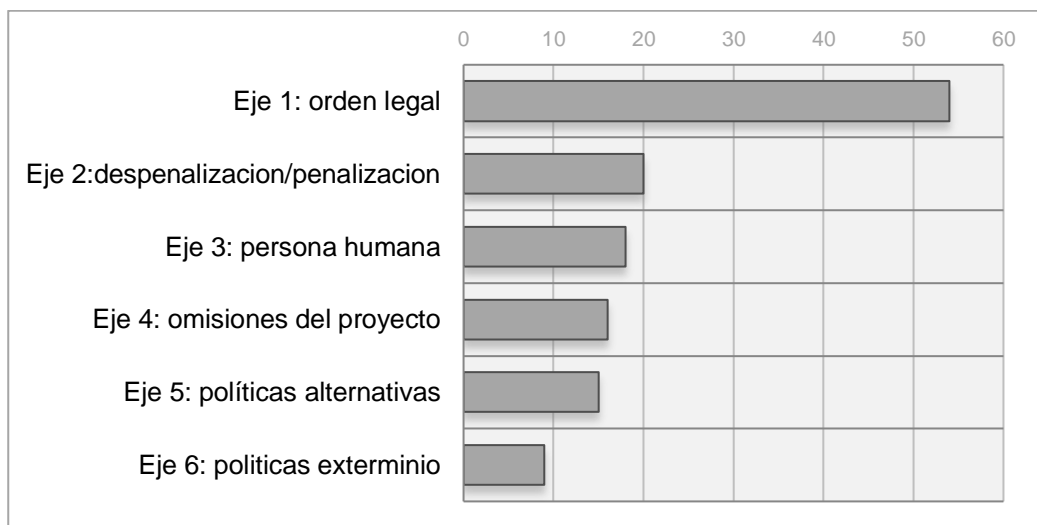
---

<sup>2</sup> Los registros audiovisuales quedaron disponibles para ser recuperados con posterioridad potenciando, por ejemplo, su reproducción en las redes socio-digitales.

- (2) Despenalización/penalización
- (3) Persona humana
- (4) Omisiones del proyecto
- (5) Políticas alternativas
- (6) Políticas de exterminio

La Figura 1 permite visualizar una primera aproximación a los ejes argumentales en conjunto. El orden en el que se presentan no es azaroso sino producto de las insistencias temáticas observadas. Además, sirve como punto de partida para la organización de la exposición que se presenta a continuación.

**Figura 1.** Ejes discursivos principales de la oposición jurídica en el debate IVE (Argentina, 2018).



Elaboración propia. Intervenciones (n=132) agrupadas por ejes (n=6)

### 3.1. Orden legal (eje1)

El ordenamiento legal es un eje que signó gran parte de la oposición jurídica. Esta predominancia señala la puesta en escena pública del saber técnico profesional a través del cual se busca fundamentar el rechazo al aborto. Ahora bien, los modos de aparición contemplan distintas dimensiones que se pueden organizar considerando: la Constitución Nacional, los pactos internacionales de Derechos Humanos y las leyes nacionales sancionadas con anterioridad.

En relación con la Constitución Nacional, un argumento clave de la oposición jurídica es

la puesta en cuestión de la constitucionalidad del proyecto de ley IVE o de las iniciativas que contemplen la legalización del aborto en Argentina. En esta dirección, se utilizaron distintos artículos de la Constitución Nacional (y sus respectivas interpretaciones enmarcadas en la posición sostenida) orientados principalmente a remarcar la inconstitucionalidad de la legalización/despenalización del aborto.

Para ello, se referenciaron artículos constitucionales en la búsqueda por fundamentar que el embarazo comienza con la concepción y, por lo tanto, el "niño que está dentro de la madre" cuenta con protección constitucional<sup>3</sup>:

...la propia Constitución Nacional está reconociendo que hay vida en el embarazo; por eso dice que se tiene que dar un régimen de seguridad especial e integral, tanto al niño que está dentro de la madre como a la propia madre en el período de embarazo y lactancia. (Reunión plenaria, Cámara de Diputados, 12/04/2018)<sup>4</sup>

Conectado con lo anterior, otra de las interpretaciones que se utilizaron gira en torno a la protección de la vida de un tercero. En esta línea, la oposición jurídica remarca artículos constitucionales y los vincula con el derecho a la vida (desde la concepción). De manera que la figura del daño a terceros es relacionada con el derecho a la vida de "un nuevo ser humano que ya existe":<sup>5</sup>

El artículo 19 de la Constitución establece que las acciones privadas no están alcanzadas por los magistrados; tienen como límite el orden público y que no dañen a terceros. Y en este caso se está eliminando a un tercero, que es un nuevo ser humano que ya existe. (Reunión plenaria en Cámara de Diputados, 26/04/2018)

En similar dirección, también se utilizaron artículos constitucionales para señalar otras figuras tales como la limitación impuesta por la Constitución respecto a la disposición de la vida de una persona por parte de otra persona. A partir de este señalamiento, se remarcan las facultades (y por ende, las limitaciones) que le son pertinentes o no al Congreso nacional. Esto se traduce en que el

---

<sup>3</sup> Cabe recordar que el enfoque de este análisis no se dirige a ponderar los argumentos. Algunos estudios muy interesantes analizan estos argumentos en el contexto de disputas desde la dimensión de los derechos como el de Levin (2018).

<sup>4</sup> De aquí en adelante, se utilizará RP para denominar Reunión Plenaria, CD para Cámara de Diputados y CS para Cámara de Senadores.

<sup>5</sup> Es necesario señalar que las maneras de nominar son múltiples, por ejemplo: persona por nacer, niño no nacido, niño por nacer, entre otras. Como criterio para la exposición, se decidió recuperar las nominaciones materializadas en los fragmentos de texto utilizados como ejemplos.



Parlamento no puede legislar sobre aborto porque no estaría dentro del marco establecido por la ley fundamental.

El artículo 29 de la Constitución, tal vez el más argentino de nuestra Norma Suprema, señala con particular énfasis que el Congreso no podrá adoptar ninguna decisión mediante la cual la vida, el honor o la fortuna de los argentinos puedan quedar a merced de gobierno o persona alguna. Ninguna autoridad pública, ninguna persona puede disponer de la vida de otro argentino. (RP, CS, 31/07/2018)

Así, una diversidad de artículos constitucionales fue inscripta en la escena pública por la oposición jurídica en pos de fundamentar la inconstitucionalidad del proyecto en particular y del aborto en general. Asimismo, la oposición jurídica utilizó la Constitución Nacional para subrayar la incorporación de ciertos tratados de derechos humanos. En esta línea fueron privilegiadas la Convención de los Derechos del Niño y la Convención Americana de Derechos Humanos. Ambas se utilizan para reforzar la noción de la existencia de vida "desde la concepción".

Cabe una aclaración, no es objetivo de este estudio puntualizar en las distintas controversias que implican las interpretaciones que se ponen en tensión en los argumentos esgrimidos. En el caso de la defensa de la vida, por ejemplo, se realizaron distintos trabajos que analizan puntualmente estas tensiones (Morán Faúndes y Morgan, 2018). Entonces, sin adentrar en esta disputa por el comienzo de la vida o de la persona humana, lo cierto es que la oposición jurídica realizó menciones reiteradas de estas convenciones para visibilizar el carácter inconstitucional del proyecto de ley.

En el caso de la Convención de los Derechos del Niño, se puntualizó en la Ley 23849.<sup>6</sup> Esta ley se utilizó para fundamentar que el Estado argentino ratificó esta convención con una reserva interpretativa para delimitar cómo debe comprenderse "niño" y se recalca que el Estado reconoce como niño a "todo ser humano desde la concepción hasta los 18 años de edad". De forma que el derecho a la vida del niño (desde la concepción) se encontraría vulnerado con la aprobación de la ley en tanto es reconocido y tutelado por la Constitución Nacional y por la ley de ratificación de la Convención de los Derechos del Niño de 1990.

Es por esa razón concreta, de proteger a las personas por nacer, que el Congreso le ordenó al Poder Ejecutivo que, al ratificar esa Convención, hiciera una declaración en el ámbito internacional que fijara el alcance del término niño para nuestro país. Y el criterio exigido por este Congreso es que debe interpretarse que para la República Argentina niño es todo ser humano desde el momento de su

---

<sup>6</sup> Se puede consultar en Infoleg (<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/249/norma.htm>)

concepción y hasta los 18 años de edad. Así surge del artículo 2° de la ley 23849, que fue aprobada por unanimidad en ambas cámaras. (RP, CS, 10/07/2018)

La Convención Americana se utiliza principalmente para remarcar que tiene jerarquía constitucional e indica el respeto a la vida de todo ser humano "desde la concepción" y, por lo tanto, exige que no se pueda quitar la vida de manera "arbitraria". Desde esa interpretación, la oposición jurídica, afirma que el proyecto IVE o cualquier iniciativa relacionada con el aborto entrarían en contradicción con la ley fundamental porque vulneran el derecho a la vida y privan arbitrariamente de la vida.

...el artículo 1° de la de la Declaración Americana expresa: "Todo ser humano tiene derecho a la vida." Y el 4° dice: "Toda persona tiene derecho a que se respete su vida desde el momento de la concepción. Nadie puede ser privado de su vida arbitrariamente". (RP, CD, 26/04/2018)

Por lo dicho hasta ahora, en este primer eje se observa una apuesta por determinar —a través de distintas referencias e interpretaciones constitucionales— que la vida comienza en la concepción. Esta es una insistencia de sentido que aparece con fuerza en las argumentaciones de la oposición jurídica mediante la utilización de una batería de herramientas del orden normativo. A esta batería también se suman las leyes nacionales sancionadas con anterioridad. Un ejemplo relevante en esta dirección es la referencia al Código Civil y Comercial (CCyC), en particular al artículo 19. Este se utiliza para reafirmar que el ordenamiento jurídico argentino reconoce de manera explícita la existencia de la persona humana desde la concepción pero, al mismo tiempo, también se utiliza para resaltar que la sanción del CCyC es reciente. Es desde esta línea que la oposición jurídica busca robustecer los fundamentos del posicionamiento; en tanto se trata de una ley relativamente nueva, la aprobación del proyecto IVE implicaría una incoherencia jurídica.

El Código Civil y Comercial de la Nación recientemente sancionado en nuestro país regula en su artículo 19 el comienzo de la existencia humana y dice textualmente: (...) El Código nos señala con extrema claridad que el comienzo de la existencia de la persona humana acontece desde la concepción. (RP, CD, 10/05/2018)

Con todo, el eje 1 se denomina orden legal porque implica las insistencias de sentido en las argumentaciones del campo de oposición jurídica basadas en las reiteradas referencias a distintas normativas vigentes y, en especial, a la Constitución Nacional como vía para fortalecer el rechazo al proyecto IVE. Aunque los usos de las normativas son diversos —por ejemplo, pueden aparecer como mención dentro de una cadena de menciones sobre normas vigentes (al estilo de

enumeración) o pueden utilizarse para enmarcar el debate, como vimos, en la línea interpretativa de la inconstitucionalidad— es el derecho a la vida desde la concepción la línea que se busca fundamentar en general. En definitiva, el ordenamiento jurídico representa y condensa una de las principales líneas argumentativas utilizadas por el campo de oposición jurídica en oposición a la legalización/despenalización del aborto.

Aún cuando el eje 1 es el que adquiere predominancia en la oposición jurídica, los componentes que lo describen no son nuevos. Al contrario, colocan en la escena pública una disputa política e interpretativa de larga data respecto al comienzo de la vida como barrera argumentativa privilegiada por los sectores en oposición al aborto cuando se debate la ampliación y reconocimiento de derechos sexuales y reproductivos en América Latina tal y como lo vienen poniendo de relieve distintos estudios desde los feminismos socio jurídicos respecto a la construcción del derecho (Bergallo, Jaramillo y Vaggione, 2018; Deza, 2018; Levin, 2018).

### **3.2. Despenalización/penalización (eje 2)**

Para el campo de la oposición jurídica, la legalización del aborto no es una opción factible en tanto contradice los principios del orden legal vigente y es inconstitucional (eje 1)<sup>7</sup>. Sobre esta base, en la negación de la legalización se afirma la penalización y el delito y en esta inscripción se busca resaltar las causales de no punibilidad del Código penal<sup>8</sup>. Esto es, la tensión penalización/despenalización planteada por la oposición se resuelve en la afirmación del régimen jurídico vigente en el que el aborto es considerado un delito a excepción de los casos explicitados por el Código penal bajo la sección "Delitos contra la vida". Nuevamente, más allá de las controversias sobre las interpretaciones de las normativas, lo que interesa resaltar es que, en las reuniones plenarios de las Comisiones legislativas, el Código penal fue utilizado para demostrar la existencia de un marco legal con capacidad para regular las situaciones de aborto. Más aún con capacidad para determinar (por determinadas causales) las fronteras de la (no) punibilidad y, en consecuencia, lo infructuoso del debate sobre IVE.

---

<sup>7</sup> A costa de reiteración, los ejes no son excluyentes y este es un ejemplo claro de solapamiento. En el eje 2, el propósito es mostrar una de las principales líneas discursivas en la que emerge el componente punitivo del campo de oposición jurídica, aun cuando la base material utilizada para fundamentar esta posición sea el Código penal y, por lo tanto, podría integrar el eje 1 (orden legal). El criterio de diferenciación se basa en que en el eje 1 se incorporaron emergencias relacionadas con el ordenamiento legal en sí (que la oposición utilizó como herramientas para fundamentar la posición) y en el eje 2 se busca mostrar la dimensión punitivista.

<sup>8</sup> Cabe recordar que esta situación se modificó con la sanción de la Ley Núm. 27610 de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo aprobada en el año 2020.

Los argumentos que conforman este eje entonces suponen que la oposición jurídica plantea la necesidad de mantener la figura del delito, las sanciones y las penas en tanto actúan como mecanismos resolutivos para las conductas delictivas. Es decir, el aborto debe sostenerse como un delito dado que implica la muerte de una persona. Pero, además porque los sistemas sancionatorios actúan ordenando la sociedad y, para la oposición jurídica, ésta es una de las funciones de la ley penal que debe mantenerse para el aborto.

Respecto de la etapa de la conminación penal —es decir, si es conveniente o no considerar al aborto como delito, la tarea realizada por el legislador es efectuada teniendo en cuenta la prevención general negativa. ¿Qué es esto? La amenaza que esgrime la ley penal, dirigida a todos los ciudadanos, de imponer una pena en caso de que se cometa un delito. (RP, CD, 10/05/2018)

Asimismo, la oposición busca visibilizar que el debate sobre la legalización/despenalización del aborto no es necesario porque no se necesita reformar ninguna normativa dado que ya existe un marco regulatorio que contempla distintas causales de no punibilidad explícitas en el Código penal. Lo anterior además se apoya en que, incluso en los casos que no son contemplados dentro de las causales de no punibilidad, las penas y sanciones que se aplican atienden las condiciones de mujeres que incurrir en el delito del aborto y esta contemplación provoca que no experimenten condenas de manera efectiva.

...hoy tenemos una legislación penal flexible y benigna que, de hecho, no se aplica en forma masiva por considerarse las penosas circunstancias que atraviesa una mujer que recurre a un aborto. (RP, CD, 29/05/2018)

Además, es necesario aclarar que las mujeres que causan su aborto no van presas con la legislación vigente (...). Esto demuestra que el legislador ya ha considerado las especiales circunstancias de las mujeres que cometen este delito. (RP, CS, 10/07/2018)

En la búsqueda por mantener el sistema penal sin modificaciones, el campo de oposición se orienta a resaltar lo innecesario del debate IVE, al mismo tiempo que visibilizar que con el marco legal vigente no habría mayores afecciones para quienes comenten el delito de abortar. La cuestión es que una de las principales líneas discursivas emergentes de la oposición jurídica es la razón punitivista (Cuello y Morgan, 2018) como matriz de inteligibilidad válida y unívoca para la regulación legal pero también moral del aborto, en tanto y en cuanto no se trata solo de mantener el aborto como delito, sino también reafirmarlo sugiriendo que de hecho la ley no se efectiviza en casos donde debería hacerlo. A ello, se agrega que el aborto debe mantenerse como delito como

aleccionador social sobre lo que debe y no debe hacerse y es desde la penalización que esto es posible y deseable. En esta dirección, más allá de las posiciones que podrían resultar de término medio, el sentido priorizado es que el aborto es un delito de base y de esta forma se desplaza la posibilidad de afirmarlo como un derecho, cualesquiera sean las limitaciones o condiciones previstas para su legalización. En síntesis, en el campo de oposición jurídica se materializa la lógica punitivista donde se dan por supuestas construcciones binarias, rígidas e individualistas de los conflictos sociales (Cano, 2020, p. 87).

### **3.3. Persona humana (eje 3)**

La "persona humana" es un tema transversal al campo de oposición jurídica, como se pudo observar en los ejes anteriores. Sin embargo, el propósito de este eje es mostrar una dimensión más alejada de los componentes técnicos —que signaron, por ejemplo, el eje 1— y más cercana a componentes emocionales que también son emergentes del campo de la oposición jurídica.

Estas emocionalidades sustentan la necesidad de mantener la normativa vigente en pos de garantizar el derecho a la vida del niño por nacer. En este eje entonces, los argumentos dan por saldada la discusión acerca del momento de inicio de la vida (parten de que la vida comienza desde la concepción) y a partir de allí se trasladan hacia interpelaciones sensibles que se dirigen a la audiencia parlamentaria en principio, pero, también, por lo coloquial y emocional de ciertos relatos, a la audiencia en general.

Estos relatos incluidos en las manifestaciones públicas de la oposición son variados e incluyen ejemplos emotivos de la vida cotidiana, interrogaciones retóricas que resolverían la discusión, analogías con regímenes criminales y dictatoriales de la historia mundial. Además, se sostiene que aceptar la posibilidad del aborto generaría una sociedad "cada vez más vacía de solidaridad, igualdad y afecto" (Reunión Plenaria de Diputados, 15/5/2018) fundamentalmente por las consecuencias que genera en las mujeres que se someten a la práctica. En general, estos componentes aparecen con distintas modalidades según los casos pero comparten operaciones de interpelación al legislador (y a la audiencia) con base en imágenes, relatos y otros recursos retóricos en la búsqueda de convencer y conmover.

Como ejemplo de lo que se señala como interrogación retórica, se presentan de manera simplificada lo sencillo que resultaría la resolución de la discusión si hipotéticamente existieran escenarios improbables o imposibles:

...quiero decir que si una mujer tuviera en su vientre una burbuja transparente y viera cómo ese niño se va desarrollando, no optaría por el aborto. (RP, CD, 24/04/218)

Este tipo de ejemplos se vincula con la presentación de imágenes de bebés descuartizados o quemados como resultado de las prácticas abortivas<sup>9</sup>. Frente a las objeciones –componente contradiscursivo (Fraser, 2020) –sobre estas imágenes, emerge la búsqueda de la interpelación emotiva en la búsqueda empática con esa persona siendo asesinada:

Si se muestran bebés despedazados, mutilados y quemados, debo decir que esa es la realidad de lo que significa un aborto. Hablan de aborto legal y seguro, pero ¿seguro para quién, si a la primera persona que estamos matando es un bebé? Lo estamos privando del derecho a la vida. (RP, CD, 15/05/218)

Finalmente, de manera sistemática, se busca interpelar emotivamente en la vinculación de (los promotores de) la práctica abortiva con regímenes sangrientos de la historia. Esta operación argumentativa de desplazamiento de sentido busca condensar en la promoción del proyecto IVE las caracterizaciones que el desarrollo de la historia hizo de aquellos.

...los médicos nazis practicaban abortos de niños que padecían discapacidades (...) Qué paradoja que promovamos, 40 años después, la muerte de los argentinos más indefensos. (RP, CD, 15/07/2018)

...los genocidas del siglo XXI proponen como única solución la pena de muerte al inocente. (RP, CD, 15/07/2018)

Así, aunque con distintas modalidades, una dimensión de los argumentos de oposición en las plenarias legislativas del Congreso estuvo orientada a la búsqueda de la interpelación emotiva. Principalmente, en la vinculación del aborto con el asesinato se busca sustanciar un principio o conjunto de principios (éticos y morales) que, en la letra de la ley, se traducen en la prohibición de la práctica.

### **3.4. Omisiones del proyecto (eje 4)**

Este eje ilustra una de las aristas más puntuales de los argumentos utilizados por el campo de oposición jurídica dado que remite a la exposición detallada de las falencias, debilidades, errores u omisiones del proyecto en discusión. En esta dirección, en realidad, se buscó identificar y por lo

---

<sup>9</sup> El trabajo de Laudano (2012) aborda distintos análisis realizados a lo largo de década sobre la "dimensión visual" del debate por el aborto en el espacio público.

tanto, exponer públicamente, problematizaciones sobre el texto del proyecto, las que para la oposición jurídica no fueron contempladas o fueron contempladas sin la necesaria suficiencia. Dentro de este espectro se destacan dos grandes líneas: por un lado, la objeción de conciencia y, por otro lado, situaciones de distintos sectores que se verían afectados por la aprobación del proyecto. Ambas líneas están vinculadas entre sí en especial porque en reiteradas ocasiones el derecho a la objeción de conciencia se presenta relacionado con los sectores afectados.

En relación con la objeción de conciencia, se buscó explicitar que esta figura como derecho tanto individual como institucional no estaba contemplado en el proyecto en discusión. A nivel individual, esto recae con mayor intensidad sobre los profesionales de la salud y a nivel institucional sobre entidades que cuentan con un ideario predefinido que les impediría, en relación a ese ideario, llevar adelante la práctica del aborto si este fuera legalizado. Dicho de otro modo, el campo de oposición jurídica resaltó la vulneración del derecho a la objeción de conciencia como un derecho humano fundamental en la propuesta de reforma legal, por lo que esto se constituye como parte del argumento de rechazo al proyecto.

...si se declara que hay un derecho humano al aborto y este derecho es exigible y no se reconoce al mismo tiempo el derecho a la objeción de conciencia y a la objeción de ciencia, se obliga a realizar abortos aún a quienes tienen profundas convicciones en contrario. (...) la objeción de conciencia es un derecho constitucional que asiste a las personas aunque la norma no lo exprese (...) De manera que tanto las personas como las instituciones deben tener garantizado el derecho a la objeción de conciencia. (RP, CD, 17/04/2018)

En relación con los sectores afectados, el sector de los profesionales de la salud es uno que tomó mayor fuerza en las argumentaciones. En esta dirección, como se mencionó, está relacionado con el derecho a la objeción de conciencia de los equipos de salud. Es decir, la oposición jurídica entiende que el proyecto vulnera o limita este derecho considerando que ninguna persona puede ser obligada a realizar una práctica que atente contra sus propias convicciones.

...uno de los vicios más evidentes del proyecto, dado que ha sido objeto de otras presentaciones solo destacaré la ausencia de referencias al instituto de la objeción de conciencia —individual e institucional como otra variante de limitación para el ejercicio de las profesiones sanitarias. (RP, CD, 17/04/2018)

Otro de los sectores afectados que son utilizados para puntualizar errores u omisiones del proyecto en discusión es la adolescencia. Este sector es puesto en discusión, en particular, por la distinción de edades en las que se fundamenta el proyecto, haciendo foco en la figura de

consentimiento en personas embarazadas y la toma de decisión respecto a la realización del aborto. En esta dirección, se sostienen distintos argumentos tales como: la necesidad de considerar la figura de la autonomía progresiva (de las personas según la edad) o ciertas leyes previas como el Código civil para denunciar que el proyecto en discusión no contempla la capacidad de decisión de la franja etaria considerada como adolescencia en relación con las prácticas consideradas como no invasivas.

...los adolescentes pueden consentir por sí mismos en igualdad de circunstancias con los adultos, pero esto es cuando no están en situaciones traumáticas, porque está establecido que el mecanismo de decisión de los adolescentes ante situaciones traumáticas es completamente diverso y distorsionado: se angustian, se traban y no pueden tomar las decisiones que verdaderamente quieren. Esto no está contemplado. (RP, CD, 10/04/2018)

Este eje recupera una de las facetas técnicas del campo de oposición jurídica, dado que se orienta por la crítica al texto del proyecto de ley y a la exposición de las razones por las cuales el texto cae en imprecisiones y/o ausencias que no pueden dejar de considerarse en pos de aprobar la reforma legal. Ahora bien, estas falencias recaen en dos figuras complejas: la objeción de conciencia y los sectores afectados.

La primera adquiere su complejidad en tanto es una categoría en tensión y pone en escena pública la legitimidad de este derecho, en especial, al nivel institucional, frente al reconocimiento por parte del Estado del derecho a decidir la interrupción de un embarazo (Puga y Vaggione, 2013). Para ello, la oposición jurídica apuntó principalmente al sector de los profesionales de la salud como potenciales víctimas si se sanciona la ley, en tanto no contemplaría las convicciones personales de este sector. La objeción de conciencia institucional fue otro de los factores que se entrecruzaron en el mismo entramado. Esto implicó que la oposición jurídica reclame la posibilidad de que entidades en su calidad de entidades puedan acceder al derecho de objeción de conciencia, ya no como personas individuales sino como entidades colectivas. De este modo, se equiparó el derecho a la objeción de conciencia de personas individuales con el de las instituciones en general. Así, este derecho es fusionado con uno de los sectores considerados como uno de los más vulnerados por la posibilidad de sanción de la IVE en los argumentos de oposición.

El segundo, el sector de la adolescencia, buscó problematizar la capacidad de esta franja para tomar la decisión de realizar o no la práctica. En ambos se apunta al sector que realizaría la



práctica (profesional médico) y quienes la solicitarían. Así, estos argumentos fueron utilizados como base para fundamentar el rechazo al proyecto en discusión en nombre de sus falencias u omisiones.

Una lectura conjetural sobre este eje permitiría decir que desde el campo de la oposición jurídica se produce una especie de ensamblaje de dos de los discursos que fueron centrales en el campo de la sexualidad para el control de ciertas prácticas como la interrupción del embarazo, esto es, el saber de la medicina y del derecho como instancias entre las que los movimientos feministas vienen denunciando hace tiempo debido a las trabas que deben sortearse aún en situaciones en las que el aborto está dentro de las causales de no punibilidad (Vasallo, 2013).

### **3.5. Políticas alternativas (eje 5)**

Así como el campo de oposición jurídica fundamenta el rechazo a la despenalización/legalización del aborto mediante la interpretación del orden legal (eje 1) y las demarcaciones sobre por qué no debe aprobarse con base en las falencias del proyecto (eje 4) o en las interpelaciones emotivas (eje 3) también presenta, como una de las líneas discursivas emergentes, la posibilidad. Esto es, aquello que puede funcionar en reemplazo de lo que se está debatiendo.

Para ello, se proponen vías alternativas que permitan reconocer el problema pero no abordarlo desde una ley sobre interrupción voluntaria del embarazo. Entre estas vías se destacan las propuestas de proyectos parlamentarios o políticas públicas. Este eje recupera aquello que el campo de oposición considera que es lo que debe debatirse en el Congreso en particular y en la sociedad en general, en lugar del aborto. Esto implica un cierto nivel de reconocimiento del problema pero desplaza o reemplaza las posibles soluciones. De hecho, como es posible visualizar en la Figura 1, el eje 3 (omisiones del proyecto) y el eje 4 detentan insistencias temáticas con similar recurrencia.

Ahora bien, es relevante mencionar que en numerosas ocasiones las referencias a políticas públicas alternativas, por ejemplo, no recurren a una propuesta concreta sino al contrario, se traducen en menciones generales sobre la necesidad de buscar otras alternativas. Es decir, se explicita esta necesidad pero no se brinda una respuesta precisa. Aun así, sí es posible identificar algunas de estas alternativas propuestas por el campo de oposición jurídica que pueden organizarse en torno a, por un lado, otros proyectos presentados en el Congreso Nacional y por otro lado, la ponderación de problemáticas que deberían ser atendidas por el Estado como

prioritarias antes que la problemática de los abortos clandestinos.

Uno de los proyectos presentados en paralelo al proyecto IVE al que recurre la oposición jurídica es el denominado "Protección integral de los derechos de la mujer embarazada y de las niñas y niños por nacer. Régimen" (Expediente 0324-D-2018). Cabe recordar que, desde el abordaje de este estudio, no se considera el texto de las normativas en sí mismo sino la utilización por parte de la oposición en sus manifestaciones públicas. De manera que este proyecto presentado en paralelo al proyecto IVE es utilizado por la oposición jurídica para remarcar la necesidad de discutir el primero en lugar del segundo. Pero en general, este proyecto alternativo reclamado por la oposición define al "niño por nacer" desde el momento de la concepción, propone crear centros de atención para mujeres embarazadas en hospitales públicos y una subvención para la creación de estos centros en hospitales privados, entre otras cuestiones vinculadas con la atención del embarazo, cualesquiera sean sus circunstancias. También se argumenta que el solo hecho de estar discutiendo un proyecto como el de IVE evidencia el fracaso de las políticas públicas en relación con la sexualidad y la reproducción, por lo que esto da cuenta de la necesidad de fortalecer estas políticas públicas, como, por ejemplo, la educación sexual.

¿Cuál es el remedio? El remedio es la educación; la educación es lo que permite ayudar a prevenir y que, en todo caso, se tomen las precauciones para evitar un embarazo, sin atacar al fruto del acto de la concepción. (...) ya hay un proyecto en el Congreso que se viene presentando desde 2010 y que no ha sido considerado. Se trata de un proyecto de ley de protección integral de los derechos humanos de la mujer embarazada y de las niñas y los niños por nacer. (RP, CD, 12/04/2018)

Otra de las propuestas gira en torno a la reforma del sistema de adopción, es decir, se propone como parte de la protección de mujeres embarazadas la posibilidad de optar por la adopción antes incluso del momento del parto y para ello, la oposición jurídica entiende que es necesario agilizar el sistema de adopción como una solución para impedir la práctica del aborto.

...propongo como alternativa es que establezcamos un sistema de acompañamiento para esa mujer. Un sistema de acompañamiento que vaya desde lo psicológico, la salud, lo social, lo económico y lo jurídico. Acompañar a esa mujer desde todos estos ángulos durante esos nueve meses. Entonces, cuando por fin nace la criatura, hay que escucharla y darle la opción de que piense si se va a quedar con la criatura o la va a entregar en adopción. Para esto tenemos que agilizar las leyes de adopción; trabajo todos los días en esto. Hay que agilizar lo que llamamos el período de preadoptabilidad para que esto sea inmediato. (RP, CD, 24/04/2018)

En este eje, entonces, es posible advertir que una de las líneas principales de la oposición jurídica implicó el desplazamiento de las argumentaciones para señalar la impertinencia del proyecto IVE dadas las diferentes y posibles alternativas que saldarían la discusión. Es posible agregar que la oposición repasa aquello que no sucede o que funciona de forma defectuosa y que es esto lo que debería debatir y resolver el Estado antes de poner en consideración la posibilidad de atentar contra la vida del "niño por nacer". En síntesis, las referencias se concentran en sugerir, recuperar, señalar e incentivar otras políticas que permitirían orientar al Estado hacia el verdadero problema de fondo y, en consecuencia, redirigir la discusión para atender, desde esta óptica, los problemas en los que se sustenta la demanda por la legalización/despenalización del aborto.

### **3.6. Políticas de exterminio (eje 6)**

Aunque no son los más insistentes (figura 1), uno de los discursos que atravesó los argumentos de la oposición jurídica también se vinculó con la denuncia de políticas transnacionales, en especial, articuladas por sectores ideológicos provenientes del extranjero. El aborto es parte de estas políticas y, por lo tanto, aparece conectado con el sentido de control poblacional. De manera que, el campo de oposición jurídica sostuvo que las demandas como las que se están debatiendo en Argentina son impulsadas por organizaciones internacionales, principalmente provenientes de países centrales que, en algunos casos, se nominan bajo el término de imperialismo.

...¿terminará siendo servil a las políticas del imperialismo, con las que tanto se llenaron la boca los partidos de izquierda y en su momento fue la bandera zurda del proletariado, la prole? ¿Ahora quieren que los argentinos tengan vía libre para eliminarla? (RP, CD, 29/05/2018)

¿Necesita la patria restringir su población? ¿No se ha leído el informe Kissinger? ¿No se han visto los estados de cuenta de Planned Parenthood que están en Internet y que muestran cómo los Estados Unidos y los países centrales financian a las ONG y a las entidades que favorecen este proyecto? ¿No se dan cuenta de que si a ellos les conviene a nosotros no nos conviene? (RP, CD, 07/05/2018)

Además, se sostiene que proyectos como el de IVE, reinscriben las prácticas eugenésicas como una forma de discriminación y eliminación de las personas en naciones pobres (neomalthusianismo). En gran parte, las menciones que se realizan apuntan a identificar los actores o sectores que estarían detrás de las demandas de aborto en particular y de derechos sexuales y reproductivos en general. Se sostiene que estos sectores escapan a los escenarios

nacionales y conforman una política a nivel mundial; por ejemplo, a través de distintas campañas publicitarias con el objetivo de implantar en los países una ideología (pensamiento único).

...tendríamos que confrontar esto con las fundaciones de Soros, de McNamara, de Rockefeller, de Bill Gates, con Planned Parenthood y con los líderes de las naciones que se atribuyen las prerrogativas de decidir cuántos hijos podemos tener. Después, con quienes ejecutan sus directivas, como el Banco Mundial o el Fondo de Población de las Naciones Unidas. Es decir, tendríamos que hablar con los dueños del circo o, al menos, con sus gerentes. (RP, CD, 22/05/2018)

En esta dimensión de los argumentos, el foco está en mostrar que este tipo de demandas o discusiones responden a intereses concretos de organizaciones internacionales y de la expansión de una ideología que atenta contra la vida. Esto se explica por una irrupción foránea en lo nacional, en el sentido cultural (valores, creencias) y en la organización de los Estados; lo que impulsa un sentido de alerta. Dicho de otro modo, el sentido de alerta busca inscribirse en el debate apelando a la imposición con tintes arbitrarios de ideologías foráneas que attentarían con la propia identidad nacional. Además, estas ideologías tienen por detrás organizaciones concretas que las impulsan a nivel internacional y que cuentan con organizaciones aliadas a nivel nacional.

...organizaciones poderosas similares a la Fundación Gates —como Planned Parenthood— han tirado millones de dólares en entidades locales como FUSA, Católicas por el Derecho a Decidir, el Centro de Estudios de Estado y Sociedad, la Fundación Huésped y el Fondo de Mujeres del Sur para promover en la Argentina una agenda del aborto sostenida con campañas publicitarias. Podemos decir que contemplamos un colonialismo cultural que busca desplazar los principios fundamentales de respeto a la vida. (RP, CD, 29/05/2018)

A diferencia del eje analítico 3 que se centra en la interpelación emocional, este eje muestra concretamente una dimensión polémica que busca politizar el asunto en discusión en términos de los intereses que entrarían en juego para la oposición jurídica. Aunque el término ideología de género no tuvo una dominancia significativa (apareció en pocos casos), se utilizaron otros términos asociados a la noción de ideología tales como ideología abortista. Sin embargo, es posible conjeturar que se trata de equivalencias de significación y en esa calidad, el campo de la oposición jurídica busca politizar el debate sobre IVE en Argentina desde una óptica que denuncia y expande una alerta sobre incursiones extranjerizantes.

Como sostienen numerosos trabajos realizados en América Latina, las crecientes movilizaciones en contra de la "ideología de género" (Campos Machado, 2018; Junqueira, 2019; Meneses, 2019; Miskolci y Campana, 2017; Rodríguez, 2017; Rosado, 2015) impactan en diferentes escenarios políticos y sociales de países de la región. Esto releva la potencia de la moral sexual en las democracias contemporáneas para la toma de decisión sobre los asuntos comunes.

De manera que, así como los componentes más concentrados en lo que se podría pensar como una estrategia de utilización del lenguaje técnico para fundamentar la posición (ejes 1, 2, 4 y 5), componentes de interpelación emocional y de antagonismo político (ejes 3 y 6) también fueron emergentes de la oposición jurídica.

#### **4. Conclusiones**

En este estudio se observaron y analizaron los principales ejes discursivos que atravesaron el campo de la oposición jurídica en el debate sobre IVE en Argentina. De esta manera, hemos propuesto seis ejes caracterizados por los componentes emergentes de las manifestaciones públicas. A lo largo del trabajo, se plantearon lecturas interpretativo-analíticas sobre cada uno de los ejes de la mano de distintos estudios realizados desde la perspectiva feminista y de género como clave de análisis de las lecturas realizadas, en particular, desde los enfoques del feminismo socio jurídico y la sociología política. Para estas líneas de cierre, nos proponemos retomar estas lecturas para abrir otras.

Considerando los ejes en conjunto, proponemos su organización a partir de tres tipos de interpelaciones que pueden caracterizar el campo de la oposición: interpelación técnica, interpelación punitiva e interpelación emocional. El primer tipo, se denomina *interpelación técnica* en tanto muestra la puesta en escena de un saber profesional y allí un componente central es que se buscó remarcar la inconstitucionalidad de cualquier iniciativa vinculada con el derecho al aborto en pos de la defensa de la noción de vida entendida desde la concepción. El segundo tipo, lo denominamos *interpelación punitiva* dado que la oposición jurídica buscó señalar la necesidad de mantener el aborto como un delito e incluso, demostrar que dentro de esa figura, las mujeres que realizan la práctica no son penalizadas de hecho. Por lo tanto, esta interpelación punitivista recurre al mantenimiento del orden vigente, solicitando la persistencia del aborto

regulado por el Código penal. El tercer tipo, la denominamos *interpelación emocional* dado que se recurre a distintas estrategias de sensibilización basadas en la movilización de los afectos, apoyada en preguntas retóricas e imágenes que colocan en la misma línea el aborto con el asesinato.

Como toda tipología, no está exenta de solapamientos. Sin embargo, estos tres tipos de interpelaciones —producto del análisis— estarían dando cuenta de estrategias implementadas por los sectores en oposición a los DSyR y a los movimientos feministas y pueden leerse como orientadas para ampliar convocatoria a diferentes públicos. Así como distintos estudios realizados desde la perspectiva de género y en particular con foco en las disputas por la ampliación y reconocimiento de derechos han puesto de relieve a las jerarquías religiosas como uno de los principales obstáculos para el avance en este terreno, consideramos que estos tipos de interpelación abren el espectro sorteando la dicotomía religioso y secular dado que lo religioso es una, entre otras, identidades posibles. Abrir los campos de interpelación implica también potenciar la capacidad de amplificar los públicos y, en este sentido, construir un nosotros que contiene distintas identificaciones, es decir, un nosotros heterogéneo. En otras palabras, los sectores religiosos forman parte de un abanico mayor de actores alineados bajo los mismos preceptos pero sin necesariamente estar conectados por alguna doctrina religiosa, al menos desde su identificación explícita. Esta es una de las razones por las cuales la problematización del campo de la oposición a los DSyR y a los movimientos feministas necesita expandirse colocando en el foco del estudio la complejidad de la oposición y, en consecuencia, las potenciales re-articulaciones estratégicas en las sociedades democráticas actuales.

La heterogeneidad como característica del activismo conservador es la que, al mismo tiempo, se puede pensar, estaría operando en las movilizaciones en contra de la "ideología de género", uno de los intereses actuales que algunos sectores de los análisis feministas están poniendo de relieve dada su capacidad de adaptación a contextos bastante diferentes. Como mencionamos, en nuestro análisis, esta categoría no apareció de manera directa sino a través del uso de otras terminologías; sin embargo, en términos de equivalencias de sentido es posible plantear esta lectura para futuros abordajes.

Consideramos central la generación de estudios que desde los feminismos permitan reconocer las nuevas características que va adoptando el activismo conservador en la política sexual contemporánea, en particular porque no solo se trata del reconocimiento y ampliación de

derechos, sino que también implica posibilidades de restricciones sobre los adquiridos. Es decir, se trataría de un activismo heterogéneo que no se limita a un acontecimiento en particular, sino que las mismas características que lo van delineando —y tal cual los distintos estudios antecedentes vienen relevando— ingresa en el espacio público para disputar la moral sexual. En definitiva, ya no se trataría de una movilización signada solo por la reacción, sino que implicaría un componente proactivo. En esta dirección, hemos sostenido que una de las aristas importantes es profundizar desde la perspectiva de los feminismos, los análisis sobre la ampliación de los campos de interpelación y las posibles incidencias que esta característica tiene en las intervenciones de oposición en el espacio público.

Dicho esto, consideramos que los tres tipos de interpelación —técnica, punitivista y emocional— signaron el campo de oposición jurídica en Argentina pero pueden pensarse más allá de las fronteras propias del caso en particular. En este sentido, sería relevante para los logros de los movimientos feministas, profundizar, en los distintos escenarios latinoamericanos, la emergencia de los tipos punitivo y emocional dado que los sectores en oposición a los DSyR y a los movimientos feministas están transformando sus estrategias de incidencia en el espacio público y esto representa un desafío. En especial porque implica, como mencionamos, un componente proactivo que demanda atención y profundización, sin desatender la heterogeneidad y la complejidad con la que se va configurando la movilización conservadora en el campo de la sexualidad.

### Referencias bibliográficas

Alonso, Enrique. (1998). *La mirada cualitativa en sociología: una aproximación interpretativa*.

Madrid: Ed. Fundamentos.

Ariza, Sonia y Saldivia, Laura. (2015). Matrimonio igualitario e identidad de género sí, aborto no. *Derecho y Crítica Social*, 1(1), 181-209.

Beltrán, Elena., Maquieira, Virginia., Álvarez, Silvina y Sánchez, Cristina. (2001). *Feminismos. Debates Teóricos contemporáneos*. Madrid: Alianza.

Bergallo, Paola., Jaramillo Sierra, Isabel y Vaggione, Juan. (comps.). (2018). *El aborto en*

*América Latina. Estrategias jurídicas para luchar por su legalización y enfrentar las resistencias conservadoras.* Buenos Aires: Siglo XXI.

Brown, Josefina. (2017). El aborto en el Congreso Nacional. Los proyectos del activismo conservador religioso en diputados (Argentina, 2004-2014). *Descentrada*, 1, 1-16.

Campos Machado, María. (2018). O discurso cristão sobre a “ideologia de gênero”. *Estudos Feministas*, 2(26), 1-17. <https://doi.org/10.1590/1806-9584-2018v26n247463>

Campos, Alejandro. (2020). “Ideología de género”. Breve historia de un oscuro concepto. *Bordes*, (s/d), 231-240.

Cano, Virginia. (2020). Afecciones punitivistas e imaginación política: de-bordes de la lengua penal. En Deborah Daich y Cecilia Varela. *Los feminismos en la encrucijada del punitivismo* (pp.75-90). Buenos Aires: Biblos.

Carbonelli, Marcos, Mosqueira, Mariela y Felitti, Karina (2011). Religión, sexualidad y política en la Argentina: intervenciones católicas y evangélicas entorno al aborto y el matrimonio igualitario. *Revista del Centro de Investigación*, 9(36), 25-43.

Careaga, Gloria (coord.).(2019). *Sexualidad, Religión y Democracia en América Latina*. México: Fundación Arcoíris Eds.

Cuello, Nicolás y Morgan, Lucas (comps.). (2018). *Críticas sexuales a la razón punitivista*. Neuquén: Ediciones Precarias.

Deza, Soledad (2018). Aborto y palabras: el discurso como lupa. *Con X*, (4), 1-22. <https://doi.org/10.24215/24690333e021>

Dides, Claudia (comp.). (2004). *Diálogos Sur-Sur sobre religión, derechos y salud sexual y reproductiva: los casos de Argentina, Colombia, Chile y Perú*. Santiago de Chile: PROGÉNERO.

Esguerra, Camila. (2017). Cómo hacer necropolíticas en casa: Ideología de género y acuerdos de



paz en Colombia. *Sexualidad, Salud y Sociedad- Revista Latinoamericana*, (27), 172-198.

<https://doi.org/10.1590/1984-6487.sess.2017.27.10.a>

Facio, Alda. (2008). *Los derechos reproductivos son derechos humanos*. San José: IIDH.

Fraser, Nancy. (2020). *Prácticas rebeldes. Poder, discurso y género en la política social contemporánea*. Buenos Aires: Prometeo.

Girard, Françoise (2008). Negociando los derechos sexuales y la orientación sexual en la ONU.

En Richard Parker, Rosalind Petchesky y Robert Sember (Eds.). *Políticas sobre sexualidad. Reportes desde las líneas del frente* (pp. 347-398). México: Sexuality Policy Watch.

Gutiérrez, María. (2004). Silencios y susurros: la cuestión de la anticoncepción y el aborto. En

Carlos Cáceres, Timothy Frasca, Mario Pecheny y Veriano Tertó Júnior (Eds.). *Ciudadanía sexual en América latina: Abriendo el debate* (pp.129-139). Perú: Cayetano Heredia.

Junqueira, Rogério. (2019). "Ideología de gênero": uma ofensiva reacionária transnacional.

*Tempo e Presença*, (32), 1- 22.

Lamas, Marta. (2003). Aborto, derecha y religión en el siglo XXI. *La Derecha, el Vaticano y los*

*derechos sexuales y reproductivos*, *Debate Feminista*, 27, 139-164.

<https://doi.org/10.22201/cieg.2594066xe.2003.27.764>

Laudano, Claudia. (2012). Reflexiones en torno a las imágenes fetales en la esfera pública y la

noción de 'vida' en los discursos contrarios a la legalización del aborto. *Temas de mujeres*, 8(8), 57-68.

Levin, Silvia. (2018). ¿Salud sexual y salud reproductiva sin libertad?: El conflicto por el aborto

en Argentina. *Salud Colectiva*, 14(3), 377-389. <https://doi.org/10.18294/sc.2018.2011>

Meneses, Daniela. (2019). Con Mis Hijos No Te Metas: un estudio de discurso y poder en un

grupo de Facebook peruano opuesto a la "ideología de género". *Anthropologica*, 37(42), 129-154. <https://doi.org/10.18800/anthropologica.201901.006>

Messore, Florencia. (2020). Del silencio del hogar al grito en el Congreso. La configuración del aborto como un problema público en Argentina (1998-2018). *Movimientos. Revista mexicana de estudios de movimientos sociales*, 4, 5-27.

Miskolci, Richard y Campana, Maximiliano. (2017). Ideología de gênero: notas para a genealogia de umpânico moral contemporâneo. *Sociedade e Estado*, (32), 725-748. <https://doi.org/10.1590/s0102-69922017.3203008>

Montaño, Sonia y Sanz, Mariana. (2009). Movimientos sociales de mujeres. El feminismo. En Fernando Calderón (coord.) *Movimientos socioculturales en América Latina: ambientalismo, feminismo, pueblos originarios y poder empresarial* (pp. 81-118). Buenos Aires: PNUD-Siglo Veintiuno Editores.

Morán Faúndes, José Manuel y Morgan, Lynn (2018). La vida no es una sola: los usos políticos de la "vida" en Latinoamérica. *Culturales*, 6, 1-38. <https://doi.org/10.22234/recu.20180601.e326>

Morán Faúndes, José Manuel y Peñas Defago, María Angélica (2016). Strategies of Self-Proclaimed Pro-Life Groups in Argentina Effect of New Religious Actors on Sexual Policies. *Latin American Perspectives*, 43(3), 144-162. <https://doi.org/10.1177/0094582X15628022>

Morán Faúndes, José Manuel., Peñas Defago, María Angélica., Sgró Ruata, Candelaria y Vaggione, Juan Marco. (2019). La resistencia a los derechos sexuales y reproductivos. Las principales dimensiones del neo-activismo conservador argentino. En Gloria Careaga (coord.). *Sexualidad, religión y democracia en América Latina* (pp. 53-94). México:

Fundación Arcoíris.

Natividade, Marcelo y Oliveira, Leandro (2009). Sexualidades amenazadoras: religião homofobia(s) em discursos evangélicos conservadores. *Sexualidad, Salud y Sociedad*, (2), 121-161.

Nogueira, Leonard (2020). A antipolítica de gênero no governo Bolsonaro e suas dinâmicas de violência. *Revista de Estudos Brasileños*, 7(14), 49-61.  
<https://doi.org/10.14201/reb20207144961>

Peñas, María y Vaggione, Juan (comps.). (2013). *Actores y discursos conservadores en los debates sobre sexualidad y reproducción en Argentina*. Córdoba: Ferreyra.

Petracci, Mónica y Pecheny, Mario (2007). *Argentina. Derechos Humanos y sexualidad*. Buenos Aires: CEDES- CLAM.

Puga, Mariela y Vaggione, Juan. (2013). La política de la conciencia. La objeción como estrategia contra los derechos sexuales y reproductivos. En Marta Vasallo (comp.). *Peripicias en la lucha por el derecho al aborto* (pp.93-138). Córdoba: Ferreyra.

Ramón Michel, Agustina y Ariza, Sonia. (2018). La legalidad del aborto en la Argentina. Documento de Trabajo Reedas. (<http://www.redaas.org.ar/nuestro-trabajo-documentos>).

Rodríguez, Manuel. (2017). La ideología de género como exceso: Pánico moral y decisión ética en la política colombiana. *Sexualidad, Salud y Sociedad*, (27), 128-148.  
<https://doi.org/10.1590/1984-6487.sess.2017.27.08.a>

Rosado, María. (2015). A “ideologia de gênero” na discussão do PNE: a intervenção da hierarquia católica. *Horizonte*, 13(39), 1237-1260. <https://doi.org/10.5752/P.2175-5841.2015v13n39p1237>

Stake, Robert (1999). *Investigación con estudio de casos*. Madrid: Morata.

Tarducci, Mónica (2018). Escenas claves de la lucha por el derecho al aborto en Argentina. *Salud*

*colectiva*, 14(3), 425-432. <https://doi.org/10.18294/sc.2018.2036>

Vaggione, Juan. (2005). Los Roles políticos de la Religión. Género y Sexualidad más allá del secularismo. En Marta Vasallo (comp.) *En nombre de la Vida* (137-169). Córdoba: CDD.

Vargas, Virginia. (2008). *Feminismos en América latina. Su aporte a la política y a la democracia*. Perú: UNMSM.

Vasallo, Marta. (2013) (comp.). *Peripicias en la lucha por el derecho al aborto*. Córdoba: Ferreyra- CDD.

Viveros, Mara y Rodríguez, Manuel. (2017). Hacer y deshacer la ideología de género. *Sexualidad, Salud y Sociedad*, (27), 118-127. <https://doi.org/10.1590/1984-6487.sess.2017.27.07>.